

con asistencia de los Sres. Juan de Mayoral y
O. E. D. Juan de M. Bonet y D. Juan M. M. M.,
en la Diputación del Ayuntamiento, y otro en q. ac-
tualmente se halla establecido el puesto de
vender vino, que se menciona en el parte que
cubre el anterior oficio del Sr. Jefe de
Nuestro R. de esta Prov. D. Juan M. M., y se
acreditó, que efectivamente se había trasladado
como en el presente para una proxima al
lugar que dice se ha trasladado p. la D. de
Nuestro, cuyo traslado se ha hecho a lo que
totalmente dice M. M. M., p. p. p. parte
de la Intendencia de Nuestra R., no se le ha
dado noticia ni conocimiento alguno de semejante
demarcación. = Por los informes tomados por
nos, N. M. M. que las causas que han impulsado
de al dueño del puesto, p. p. p. traslado al sitio
en que actualmente se encuentra, no han sido
otras mas que las de estar a la inmediación
de una casa habitada, y por ello libre de los aton-
tados y otros que pudieran sufrir, p. p. p. M. M. M.
de en el parte q. antes ocupaba, derivado y
demarcado, mayormente se ve, p. q. f. era
mudanza en nada influye p. el mal a nivel

